



Extracto de la Resolución de 10/10/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas para elaboración de guiones de largometraje cinematográfico en Castilla-La Mancha en el ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): XXXX

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/xxxx>).

Primero. Objeto.

Convocar ayudas para la creación y elaboración de argumentos cinematográficos, que podrán ser de ficción en cualquiera de sus géneros, incluida la animación, y también de documental en Castilla-La Mancha para el ejercicio 2025.

Segundo. Bases reguladoras.

Orden 127/2018, de 12 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para elaboración de guiones de largometraje cinematográfico en Castilla-La Mancha (DOCM Núm. 150, de 1 de agosto de 2018). Modificada por la Orden 124/2025, de 21 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM Núm. 165, de 28 de agosto de 2025).

Tercero. Personas beneficiarias.

Las personas físicas titulares de los derechos sobre los argumentos presentados, nacidas o residentes en Castilla-La Mancha, y aquellas otras cuyos argumentos para largometraje estén localizados en Castilla-La Mancha o tengan relación sustantiva con su literatura, historia o cultura.

Cuarto. Financiación y cuantía.

El presupuesto total es de 50.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18080000.G/455A/48411 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la anualidad de 2025.

Se concederán diez ayudas de 5.000 euros cada una.



Castilla-La Mancha

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se podrán presentar a través de los siguientes medios:

a) Preferentemente, de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario de solicitud incluido en el anexo, disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al optar por esta forma de presentación, los documentos que se aporten deberán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) Presencialmente, en el registro general de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en los registros de sus Delegaciones Provinciales o a través de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al modelo de solicitud incluido en el anexo de la presente convocatoria y disponible asimismo en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al optar por esta forma de presentación, los documentos deberán presentarse en formato digital en un dispositivo de almacenamiento de datos (CD/DVD-ROM o memorias flash, como un pendrive o tarjeta de memoria).

Cada persona solicitante podrá presentar un proyecto. Cuando la persona solicitante presente más proyectos del indicado, sólo será admitido el presentado en último lugar dentro del plazo establecido